Contrato D.C. 11/2022

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN, domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa 4to Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Jorge Ojeda Da Rosa, con Cédula de Identidad N° 3.412.949, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco N° 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Edgar Daniel Valdez con Cedula de Identidad N° 4.188.565 y Carlos Augusto Galeano con Cédula de Identidad N° 1.874.616, ambos en calidad de representantes legales, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro de vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: Seguro de Vehículos.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: N/A.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.038.

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2022 convocado por la Dirección de Contrataciones del ERSSAN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 13 del Acta 924/2022 de fecha 26 de octubre del corriente año.

6. Precio unitario y el importe total a pagar.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Nissan Frontier 2012, Según Especificaciones Técnicas	unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	2	Seguro Nissan Frontier 2012, Según Especificaciones técnicas	unidad	1	2.000.000	2.000.000
3	3	Seguro Nissan Frontier 2019, Según Especificaciones técnicas	unidad	1	4.318.000	4.318.000
4	4	Seguro Nissan Frontier 2019, Según Especificaciones técnicas	unidad	1	4.318.000	4.318.000
5	5	Seguro Laboratorio Móvil Marco-Polo Móvil 1 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	11.089.000	11.089.000
6	6	Seguro de Laboratorio Móvil Ford- Ranger 2016 Móvil 2 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	11.281.000	11.281.000
7	7	Seguro de Laboratorio Móvil Ford Ranger 2017, Móvil 3 y sus componentes, Según especificaciones técnicas	unidad	1	13.549.000	13.549.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 48.550.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.

Vigencia del Contrato

Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Washington esq. juan de Salazar. Edificio Itasa 4to Piso.

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Noviembre y año 2022.

Firmado por: Abog. Jorge Ojeda Da Rosa, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. Edgar Daniel Valdez, en nombre del Proveedor.

Firmado por: Sr. Carlos Augusto Galeano, en nombre del Proveedor.